



Poblaciones migrantes

Clase 15 /10

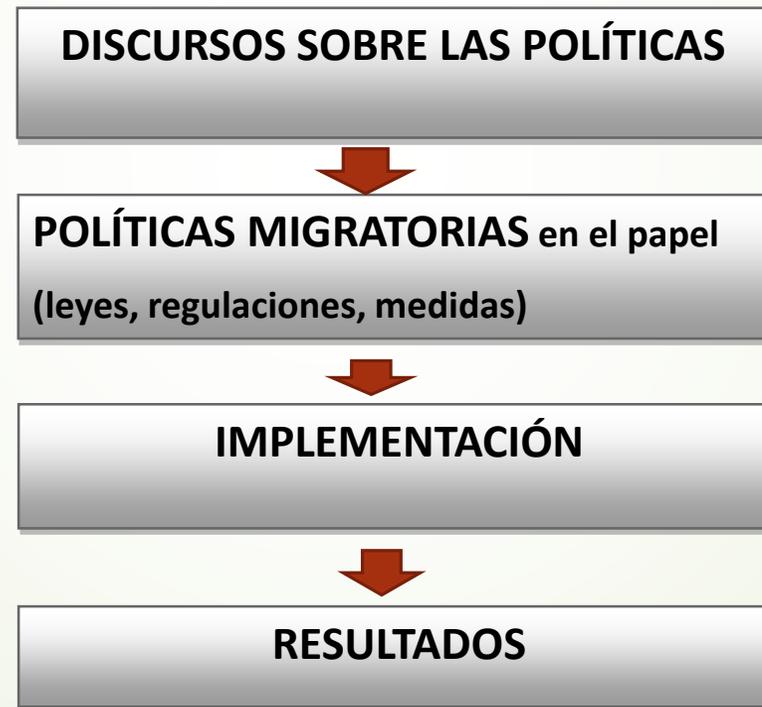


Tipos de políticas

- ▶ Retención
 - ▶ Inmigración
 - ▶ Emigración
 - ▶ Vinculación
 - ▶ Retorno
- 

Brecha: persisten significativas y persistentes brechas entre las políticas inmigratorias oficiales y los resultados de las políticas

Brechas discursivas, de implementación y de eficacia (Czaika & De Haas, 2013)



Sudamérica en el contexto global

- ▶ Sudamérica es la región del mundo que más ha aprobado instrumentos internacionales de Derechos Humanos
- ▶ En el contexto migratorio internacional se destaca por su legislación de avanzada, respetuosa de los derechos de los migrantes (Acosta, 2017)
 - ▶ No criminalización inmigración irregular
 - ▶ Derecho a migrar como un derecho humano
 - ▶ Fronteras abiertas y ciudadanía universal
- ▶ Argentina país pionero en aprobar nueva generación de legislación migratoria (2004), secundado por Uruguay (2008)

Con excepción de Brasil, todos los países sudamericanos han ratificado Convención Internacional por los Derechos de los Trabajadores Migrantes

Ratificación de instrumentos legales de Naciones Unidas por país

	ARG	BRA	CHI	COL	ECU	PAR	PER	URU	VEN
Convención por Refugiados (1951)	1961	1960	1972	1961	1965	1970	1964	1970	--
Protocolo por Refugiados (1967)	1967	1972	1972	1980	1969	1970	1983	1970	1986
Convención por los Derechos del Niño (1989)	1990	1990	1990	1991	1990	1990	1990	1990	1990
Convención por los Derechos de los Trabajadores Migrantes (1990)	2007	--	2005	2005	2002	2008	2005	2001	2016
Protocolo por la Trata de Personas (2000)	2002	2004	2004	2004	2002	2004	2002	2005	2002
Protocolo por el Tráfico Ilícito de Migrantes (2000)	2002	2004	2004	--	2002	2008	2002	2005	2005

Fuente: UN Migration Country Profiles

El Acuerdo de Residencia para Nacionales del MERCOSUR

- ▶ Permite acceder a la residencia temporal en un país con el solo requisito de la nacionalidad de uno de los países adherentes.
- ▶ Aprobado en diciembre de 2002 pero con demoras en ratificación: (Paraguay 2009).
 - ▶ 2 acuerdos con contenido idéntico, con 4 y 6 integrantes respectivamente (Estados Parte más Bolivia y Chile)
- ▶ Las migraciones que se producen como consecuencia del Acuerdo no son solamente laborales (estudiantil, retiro, reunificación familiar, etc).
- ▶ Se enmarca dentro del objetivo principal de las políticas migratorias de los gobiernos sudamericanos: facilitar la regularización de los inmigrantes y por ende el pleno ejercicio de derechos
 - ▶ Germen para una ciudadanía ampliada

Desigual implementación del Acuerdo MERCOSUR por Estado Parte o Asociado

Nacionalidades a las que se aplican a octubre de 2016 el Acuerdo de Residencia MERCOSUR, por país.

País	Nacionalidad									
	Arg.	Bol.	Bra.	Chi.	Col.	Ecu.	Par.	Per.	Uru.	Ven.
Argentina		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bolivia	X		X	X	X	X	X	X	X	
Brasil	X	X		X	X	X	X	X	X	
Chile	X	X	X				X		X	
Colombia	X		X				X		X	
Ecuador	X	X	X	X	X		X	X	X	
Paraguay	X	X	X	X	X	X		X	X	
Perú	X	X	X	X	X	X	X		X	
Uruguay	X	X	X	X	X	X	X	X		X

Fuente: OIM (2016)

Principal razón de elección de Uruguay según país de origen, ENIR 2018

	CUBA	REP. DOMINICANA	PERÚ	VENEZUELA
Por las condiciones de acceso a residencia permanente	51,2		37,0	34,5
Porque hay trabajo	3,1*		25,2	11,2*
Porque tenía amigos	10,0*		6,5*	20,3
Porque tenía familiares	5,1*		11,5*	16,4
Porque la enseñanza universitaria es gratuita	0,0*		0,0*	3,9*
Por el acceso a servicios de salud	0,0*		0,4*	0,3*
Porque es un país seguro/tranquilo	4,6*		3,4*	9,1*
Por la calidad de su democracia	0,6*		0,0*	4,6*
Por su calidad de vida	4,8*		0,6*	0,3*
Porque su economía es estable	0,5*		0,2*	0,0*
Porque se habla español	5,4*		0,2*	0,0*
No lo elegí yo sino mi familia/empresa	1,4*		6,2*	4,1*
Porque aquí vivía cónyuges/hijos/padres	6,5*		1,0*	11,6*
Porque aquí vivía otro familiar/amigo	0,0*		5,5*	0,2*
Otro	6,8*		2,3*	14,1*
N	136		161	141
				365

* N menor a 20 observaciones. Se excluyen "no corresponde" y "No Sabe/No Contesta"

Fuente: Programa de Población con base en microdatos de ENIR 2018

Ley de migración N° 18250 (2008)

- Refleja una **concepción de la migración desde los derechos humanos** (similar a la aprobada por Argentina en 2004)
 - Se eliminan artículos discriminatorios y restrictivos de las leyes de 1890, 1932 y 1936.
 - Reconoce el derecho a la migración, a la reunificación familiar, al debido proceso y al acceso a la justicia, a la educación y a la salud.
 - Establece igualdad de derechos entre inmigrantes y nativos

Art. 8: *“Las personas migrantes y sus familiares gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los nacionales. Dichos derechos tendrán la misma protección y amparo en uno y otro caso”*

- **Eliminación de obstáculos para el retorno** a través de exoneraciones impositivas para el ingreso de instrumentos de trabajo, enseres domésticos y automóvil + Creación de Oficina de Retorno y Bienvenida.
- **Tipifica el delito de trata de personas y tráfico** ilícito de migrantes y establece como causal de rechazo de la residencia, el haber sido objeto de condena por estos delitos en otro país.
- Crea la **Junta Nacional de Migración**: órgano asesor y coordinador de políticas migratorias del Ejecutivo (decreto de 2009 reglamenta sus funciones)
- Crea el **Consejo Consultivo Asesor de Migración**: integrado por organizaciones sociales y gremiales relacionadas con la migración, para asesorar a la Junta Nacional de Migración.

Aspectos destacados

- ▶ Amplia adhesión de Uruguay a instrumentos internacionales de protección de derechos de personas migrantes (Convención ONU Trabajadores Migrantes, Pacto Global, etc.)
- ▶ Único país de la región que concede residencias permanentes a nacionales del MERCOSUR ampliado (sudamericanos) – Ley 19.254 agosto 2014
 - ▶ Desde 2006 adherido a Acuerdo MERCOSUR (2002) y aplica Acuerdo sin excepciones (venezolanos/as incluido)
- ▶ Gobernanza de la migración dividida en 2 oficinas ministeriales y un organismo de coordinación:
 - ▶ Ministerio del Interior (M.INT)
 - ▶ Ministerio de RR.EE (desde 2014)
 - ▶ Junta Nacional de Migración (desde ley 18.250 enero 2008): presidida por RR.EE e integrada por M.INT, Desarrollo Social, Trabajo, Presidencia, con participación de la sociedad civil

¿A qué obedece el carácter “progresista” de la política inmigratoria uruguaya?

- ▶ **País de emigración:** una de las líneas de la política exterior se orienta a la protección de los derechos de los nacionales emigrados (aunque carácter extra-regional de flujos emigratorios e intra-regional de los inmigratorios disminuye importancia principio reciprocidad)
 - ▶ Argumentación Ley Migración: contradicción de reclamar por los derechos de las personas migrantes sin modificar normativa vieja que no se ajustaba a los estándares internacionales de protección de derechos (ej. Convención ONU Trabajadores Migrantes 1990)
- ▶ La política (in)migratoria no es objeto de discusión política-partidaria, ha sido concebida como una **política de Estado** (excepción: algunos aspectos de la política de vinculación)
 - ▶ Leyes 18250 (2008) y 19254 (2014) iniciativas del Poder Ejecutivo votadas por unanimidad
 - ▶ La migración no ocupa un lugar relevante en las preocupaciones de la población uruguaya
 - ▶ Cambio de gobierno 2020: enfoque más utilitario (ej. atracción de argentinos/as)
 - ▶ Actitudes negativas ante la inmigración y las personas migrantes relativamente poco frecuentes considerando el contexto regional
 - ▶ Perfil demográfico de Uruguay contribuye a actitudes más favorables ante la inmigración
- ▶ Amenaza: procesos de politización de la migración que se observan a nivel global y regional
- ▶ Importante rol desempeñado por la sociedad civil organizada, sobre todo para minimizar brechas de implementación

Junta Nac. Migración

Elabora y promueve la política migratoria del país (art. 25, ley 18250). Otros cometidos (decreto reg. 2009): Proponer reglamentación de normativa migratoria; Implementar instancias de coordinación intergubernamental; Implementar cursos de formación y sensibilización de RRHH; Articular la promoción de DDHH de las personas migrantes

Dirección Nacional de Migración- Ministerio del Interior

- Integra JNM desde su origen
- Controla entradas y salidas de personas al país
- Otorga residencias temporarias (todas las nacionalidades) y permanentes (extra-MERCOSUR)-**hasta oct. 2022**
- Desde oct. 2022 retoma función otorgar permanentes MERCOSUR

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Preside JNM desde 2014
- Otorga residencias permanentes MERCOSUR desde ley 19254 (2014)-**hasta oct. 2022**
- Visas consulares
- DGACV (D20) y Oficina de Retorno y Bienvenida

- Integra JNM desde 2014
- Departamento Migrantes: orientación para regularización de la documentación (gestiones y coordinaciones interinstitucionales), exoneración costos trámites por vulnerabilidad socioeconómica

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- Integra JNM desde su origen
- Unidad de Migración Laboral
- Centros Públicos de Empleo
- Inspección General de Trabajo
- DINATRA/DINAE
- INEFOP

Participación de sociedad civil a través del **Consejo Consultivo Asesor Migración**

La sociedad civil

- ▶ **Importante grado de incidencia** en las políticas migratorias en Uruguay:
 - ▶ A nivel normativo (impulso y participación en la promulgación de la normativa migratoria para el Uruguay)
 - ▶ Mitigación de déficits en políticas de integración de inmigrantes: avances administrativos para la tramitación de documentación y residencias, incluyendo el acortamiento de plazos y simplificación de itinerarios (ej.: otorgamiento de la cédula de identidad provisoria propuesta de larga data reivindicada por la Red, finalmente concretada en mayo del 2012)
- ▶ Hito importante: conformación de la **Red de Apoyo al Migrante en 2010**
 - ▶ Encuentros anuales “Migración y Ciudadanía”: interpelación a los organismos del Estado en materia de avances en las políticas migratorias que han permitido observar la respuesta efectiva a las demandas de la sociedad civil en los temas de migraciones, recogiendo insumos a través de sus relatorías.

Contradicciones normativas con ley de Migración: ejemplos

- ▶ Requisito de residencia de 3 años para los inmigrantes que deseen inscribirse en Universidad de la República (UdelaR). Resolución 14 del Consejo Directivo Central de UdelaR (1986).
Dejado sin efecto en 2019
- ▶ Disposición de residir al menos 1 año legalmente en el país para tener derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (Artículo 13 de la Ley 18987)
- ▶ Requisito de ciudadanía o residencia de al menos 10 años en el país para ser beneficiario del Sistema Nacional de Cuidados (art. 5 decreto creación 2016)
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/117-2016>



► Debilidades principales de la política migratoria:

- Enfoque universalista tiene como contracara la ausencia de programas que favorezcan la inclusión social de las poblaciones migrantes y retornadas
- Diseño y evaluación de políticas basadas en evidencia. Mantienen plena vigencia observaciones formuladas en abril de 2014 por Comité de la Convención por los Derechos de los Trabajadores Migrantes de la ONU:

*“le preocupa la **insuficiente colaboración e intercambio de información entre dichos órganos y el Instituto Nacional de Estadística (INE)**, a quien pertenece el rol principal en la elaboración de estadísticas. El Comité observa que en el Estado parte todos los trabajadores migratorios y sus familiares tienen el derecho de acceso a programas de servicios públicos, pero constata la **falta de estadísticas que permitan la evaluación de dichos programas**. El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para **mejorar la coordinación interinstitucional** entre los diversos organismos involucrados en la elaboración y difusión de estadísticas sobre la migración. Alienta también al Estado parte a que **clarifique y fortalezca el mandato del INE** para la centralización de la información y la elaboración y divulgación de estadísticas desglosadas que cubran todos los aspectos de la Convención. El Comité le recomienda también que utilice dicha información como base para el diseño de políticas y programas públicos efectivos para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares”.*

- 
- ▶ **Igualdad de derechos** entre nacionales y extranjeros, pero **estratificación** según nacionalidades de poblaciones migrantes
 - ▶ Favorecidas: sudamericanos (Acuerdo MERCOSUR sin aplicar principio de reciprocidad-2006, 2014)
 - ▶ Perjudicadas: requerimiento de visado (ejemplos Cuba, Rep. Dominicana y Haití, países africanos y asiáticos)
 - ▶ Situación neutra: resto de nacionalidades (sobre todo resto de ALC, Europa, Norteamérica)
 - ▶ Hace falta investigaciones sobre el **impacto** que tiene la política migratoria y en particular las diferentes facilidades de acceso a documentación según nacionalidad en las trayectorias de inclusión social
 - ▶ ¿En qué medida la situación desventajosa de los colectivos cubano y dominicano se mantiene en el tiempo y repercute en los respectivos procesos de inclusión?
 - ▶ Necesidad de estudios longitudinales (ejemplo: ENIR 2-2021 colectivo de Venezuela)
 - ▶ También se requieren estudios sobre las **brechas de implementación**; por ej. existe evidencia que elevada carga de trabas burocráticas para acceder a prestaciones sociales es particularmente perjudicial para personas migrantes (Caminar Américas)

España (2018): desafíos pendientes de la política migratoria en Uruguay

- ▶ El reconocimiento de derechos a través de instrumentos normativos es apenas un primer paso en el proceso de consolidación de un estado constitucional democrático.
 - ▶ La sola aprobación de normativa no garantiza una cultura de respeto ni una institucionalidad adecuada para su protección y ejercicio efectivo.
- ▶ Uruguay no ha logrado adaptar el contenido de instrumentos de Derechos Humanos para la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad en los procedimientos que involucran a población migrante ni capacitar a los funcionarios públicos y operadores judiciales sobre esta temática.
 - ▶ Ejemplo: grave vulneración de derechos padecida por dos niños de 16 y 13 años que fueron expulsados en abril de 2018 en el Aeropuerto. *“Con esta decisión no sólo se vulneró el derecho a la reunificación familiar sino que también fue lesionado flagrantemente el acceso a la justicia y el debido proceso aplicable en procesos migratorios que involucran a niñas, niños y adolescentes”*.

España (2018): desafíos pendientes de la política migratoria en Uruguay

- ▶ “En el caso particular de la inmigración cubana, la indeterminación en la forma de gestionar estos nuevos flujos y las restricciones impuestas están fomentando la **formación de mercados informales de “cartas de invitación”**, **abuso** por parte de funcionarios que exigen coimas para agilizar el trámite migratorio y un **proceso de pauperización de las condiciones de vida e integración al país**”.
- ▶ Avances:
 - (i) implementación de plan de respuesta rápida para facilitar el acceso a la documentación provisoria de aquellas personas cuya situación migratoria se encuentra en un limbo jurídico debido a la exigencia de visa,
 - (ii) implementación del decreto 870 aprobado en abril 2018, que busca facilitar el acceso a la regularización migratoria de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad; este decreto constituye una posible ruta para la regularización migratoria de quienes por diversos motivos no han logrado obtener su cédula provisoria ni tramitar su residencia.

Montiel y Prieto (2019): caso de venezolanos/as

- La cédula de identidad que se emite incluso cuando la residencia o el refugio están en trámite, es el documento que habilita en la práctica al pleno ejercicio de los derechos de salud o educación.
- En el caso particular de los venezolanos, las demoras en la agenda de citas para obtener el certificado de residencia en trámite que es necesario para tramitar la cédula de identidad provisoria superan los diez meses y con ello atentan contra el ejercicio efectivo de estos derechos.
- Una parte importante de las solicitudes de residencia de los ciudadanos venezolanos se iniciaron en consulados de Caracas y Brasil, aunque se desconoce qué porción de las residencias otorgadas fue tramitada desde estos puntos.



Montiel y Prieto (2019): caso de venezolanos/as

- ▶ La recuperación de ciudadanía uruguaya (natural) por vía de ancestría ha sido un mecanismo presente entre la inmigración venezolana
- ▶ Constitución uruguaya: pueden solicitar la ciudadanía legal uruguaya quienes lleven hasta cinco años de residencia –tiempo que se reduce a tres años si constituyen familia en Uruguay– o hubieran hecho una contribución sustantiva a la cultura, ciencias o política nacionales.



INTEGRACION SOCIAL



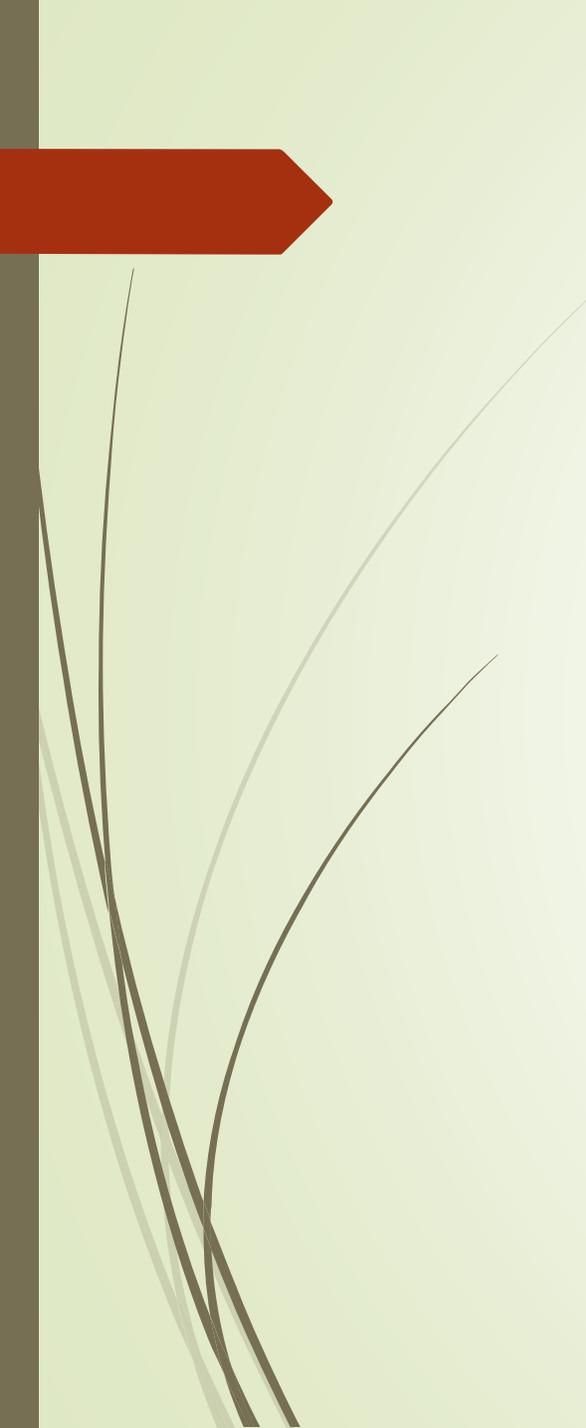
Conceptualización y definición integración

- ▶ La definición del concepto de integración ha sido debatida ampliamente y ha sido objeto de paralelismos y oposiciones a otros conceptos relacionados: asimilación, incorporación, inserción, adaptación, etc. (Blanco, 2002).
- ▶ Se refiere al **proceso** que permite a los miembros de colectivos inmigrantes alcanzar, generalmente gradualmente y aproximadamente, las **mismas oportunidades que los ciudadanos nativos** para la mejora de la **posición socioeconómica para ellos y sus hijos** y para obtener **inclusión y aceptación en las instituciones sociales** (Alba & Foner, 2014 citando a Berry 1997).



¿Qué entendemos por integración de la población inmigrante?

- ▶ De acuerdo con Miles (1988) integración describe al proceso por el cual un grupo con una cultura distintiva “se adapta a” y “es aceptado por” un grupo más amplio que no lo fuerza a cambiar sus prácticas y cultura a conveniencia del grupo mayoritario.
- ▶ Esta **noción de integración** implica un **proceso de participación activa de los inmigrantes y de la sociedad de acogida**, de modo que la integración es bilateral (Perotti, 1989; Bueno, 2010). En este aspecto también se distancian integración y asimilación, ya que esta última perspectiva entiende que la adaptación afecta solamente a la parte inmigrada, y asigna un rol pasivo a la sociedad de acogida que sirve solo como referencia o modelo.

- 
- ▶ La **integración social** de los inmigrantes en la sociedad receptora ocupa espacio central en los debates actuales sobre migración. Abarca estudios de participación económica, inserción laboral, segregación residencial, acceso a ciudadanía, acceso a centros educativos y servicios de salud de los inmigrantes.
 - ▶ Los estudios surgen originalmente para comprender las desigualdades sociales que separan a la población extranjera de la población nativa. Sin embargo, también los retornados enfrentan dificultades para acceder al empleo o a los derechos sociales en las sociedades de acogida (país de nacimiento).

Dimensiones de la integración según Blanco (2004)

➤ Social, económica y/o laboral

- Inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo, el grado de cobertura de sus necesidades primarias, y la situación familiar

➤ Cultural

- Pretensión de asimilar al inmigrante con las creencias, valores y modo de vida dominantes de la sociedad de acogida

➤ Jurídica

- Supone la situación jurídica regular del extranjero en el territorio, conforme a Derecho

Temas abordados por los estudios sobre integración/incorporación/inclusión

- Discriminación
- Inclusión social: acceso a programas sociales y ejercicio de derechos (salud, vivienda, educación, justicia, etc.)
- Trayectorias de movilidad social
- Inserción laboral
- Emprendimientos
- Documentación
- Política migratoria

Gran acumulación de estudios científicos en contextos de migración sur-norte.

Desafío de adecuación de marcos teóricos y metodológicos para investigación en contextos de migración sur-sur:

Contextos de acogida con mercados de trabajo segmentados y precarizados, con grandes porciones de población en situación de pobreza, donde se vulneran derechos sociales y económicos de grandes grupos de población, y con marcos jurídicos de protección de personas migrantes y refugiadas relativamente recientes.



Modelos de integración: asimilacionismo

- ▶ **Proceso** de adecuación del inmigrante a la sociedad receptora, que requiere que éste adquiera la **cultura, costumbres y modos de vida de la comunidad de acogida**, dejando de lado los suyos propios, desapareciendo así su condición de extraño o diferente. Es entonces cuando la sociedad de adopción le reconocerá como uno de los suyos, produciéndose así la **plena integración del inmigrante**.
- ▶ La responsabilidad de este proceso adaptativo recae únicamente sobre los inmigrantes, es **unilateral**. Son ellos los que deben hacer el esfuerzo para conseguir la conformidad de su modo de vida con los estándares cívicos de su nueva tierra (R.Osuna, 2006).



Modelos de integración: multiculturalismo

- ▶ Tiene como postulado básico la no discriminación por razones de etnia, cultura o religión y el reconocimiento de la diferencia cultural, así como el derecho que tienen los inmigrantes a ella.
- ▶ Es una posición anti-asimilacionista. Sus críticos, desde posiciones conservadoras, sostienen que promueve la fragmentación de la sociedad

- 
- ▶ Integración desde la perspectiva de toda la población.
 - ▶ ejemplo “una de las experiencias de extranjería perturbadoras respecto de lo propio es la del migrante o exiliado que retorna a su país de origen diez años después y, al expresarse frente a sus connacionales con gestos o palabras que ya no se usan, escucha que le preguntan “¿usted no es de aquí, verdad?” (Garcia Canclini, 2014 p 47).

- 
- 
- Quizás podemos preguntarnos cuanta extranjería hay en la población nativa ya que las sociedades no son homogéneas y presentan diferentes niveles de aceptación a lo diferente aún dentro de las poblaciones nacidas en el territorio



Modelos de incorporación de inmigrantes

Desde la perspectiva de la integración socio - cultural, la misma se puede basar en las siguientes cuestiones:

- ▶ la situación de las sociedades de acogida en relación a las políticas y recursos institucionales puestos en juego para abordar esta problemática;
- ▶ desde la perspectiva de los migrantes, aquellos recursos de capital social que permitan tanto el desplazamiento como la apoyo en la llegada, lo cual puede aportar elementos de reafirmación de sus identidades en los países de acogida.

- 
- 
- ▶ En relación a las formas en que las sociedades de acogida se plantean la integración de las poblaciones inmigrantes, Yasemin Nuhog̃lu Soysal (Delgado, 2007) realizó un estudio sobre las sociedades europeas, elaborando 4 modelos de integración:

- 
- 
- Modelo de incorporación corporativista.- Este modelo se observa en países como Suecia y Holanda.
 - elementos centrales :
 - la población inmigrante se define por su identidad colectiva y como grupo se relaciona con el Estado, asemejándose su relación a la de cualquier grupo social corporativizado (como por ejemplo los sindicatos y las asociaciones gremiales).

- 
- ▶ Se desarrollan políticas instrumentalizadas para la incorporación de inmigrantes individualmente,
 - ▶ en su discurso político se refieren a ellos abiertamente como minorías étnicas.

“las mismas políticas que promueven la integración de los inmigrantes, refuerzan la “diferencia” en la categorización de etnicidad en el imaginario social” (Delgado, 2007 p.48).

- 
- 
- ▶ Modelo individualista.- individualista o liberal. Este modelo se observa en países como Suiza e Inglaterra.
 - ▶ los inmigrantes no son definidos por su identidad colectiva o corporativización de grupo, sino que se considera exclusivamente como individuos.
 - ▶ La categorización en la sociedad de acogida se determina por su participación en el mercado de trabajo (Delgado, 2007).

- 
- 
- ▶ Modelo estatista.- El ejemplo más notorio de este modelo es el desarrollado de Francia.
 - ▶ El estado francés considera a los inmigrantes como individuos al igual que el modelo liberal pero lo hace desde una perspectiva más centralizada.
 - ▶ La presencia del Estado es más fuerte para la integración de las poblaciones inmigrantes que la de modelo liberal-individualista

- 
- 
- “Al contrario de Inglaterra y Suiza, el estado francés participa y tiene más responsabilidades hacia los inmigrantes para mejorar su bienestar, pues muchas de las funciones sociales están centralizadas y organizadas por el propio estado” (Delgado, 2007 p. 48).

- 
- 
- ▶ el concepto de integración adquiere un significado Estado-céntrico, pues asume a los individuos (entre ellos los inmigrantes) en un plano igualitario de los derechos que son proporcionados por el Estado.
 - ▶ se desanima la formulación de políticas o acciones especiales, al igual que la aparición de organismos de intermediación vinculados con los grupos de inmigrantes “

- 
- 
- ▶ la política de inmigración francesa no refiere a categorías colectivas,
 - ▶ los principales instrumentos de integración son el mercado de trabajo y la educación.
 - ▶ desde una perspectiva individual existen políticas del Estado dirigidas a esta población, “sobre todo para dotarles de habilidades y competencias específicas para tener acceso a las instituciones de la sociedad francesa en condiciones de igualdad con la población nativa o autóctona” (Delgado)

- 
- 
- ▶ Modelo mixto.- Este modelo se observa en Alemania, país que presenta aspectos tanto del modelo de incorporación corporativista como del modelo estatista.
 - ▶ A pesar de que oficialmente la política de integración en Alemania señala que los inmigrantes no deben ser considerados como minorías étnicas, se desarrolla un proceso de incorporación de los mismos en forma centralizada y corporativizada desde el Estado.

- 
- 
- ▶ la definición del concepto de integración no está dirigida a grupos colectivos, el instrumento más importante para la integración en la política alemana es la capacitación vocacional y la educación, sobre todo dirigida para los inmigrantes de segunda generación.
 - ▶ Esta política se orienta a que las poblaciones inmigrantes se ajusten a las categorías ocupacionales y fortalezcan su posición en el mercado de trabajo como principal herramienta de movilidad económica y social.

- 
- 
- “... Llegué acá (Montevideo) un 23 de marzo y te digo que todavía me dan deseos de gritar cuando salimos de ese aeropuerto...(…) y la gente te discrimina... Porque me tenían como que yo era una cosa que no existía, como que nosotros éramos una porquería, nos discriminaban, un día no aguante más” (Testimonio migrante de grupo de discusión).

- 
- ▶ La población del país de acogida no escapa a los miedos universales que están presentes en la mayoría de los países: la inseguridad y la pérdida de empleos.
 - ▶ “Ahí en el (supermercado)... le decía muchas veces que se me quitaran de atrás que estaba comprando, no anden detrás de mí porque no soy uruguaya, soy dominicana (...) cuando yo entre a comprar al supermercado no me mandes gente atrás, yo vengo con mi dinero a comprar, yo no vengo a llevarme las cosas...” (Testimonio migrante de grupo de discusión)

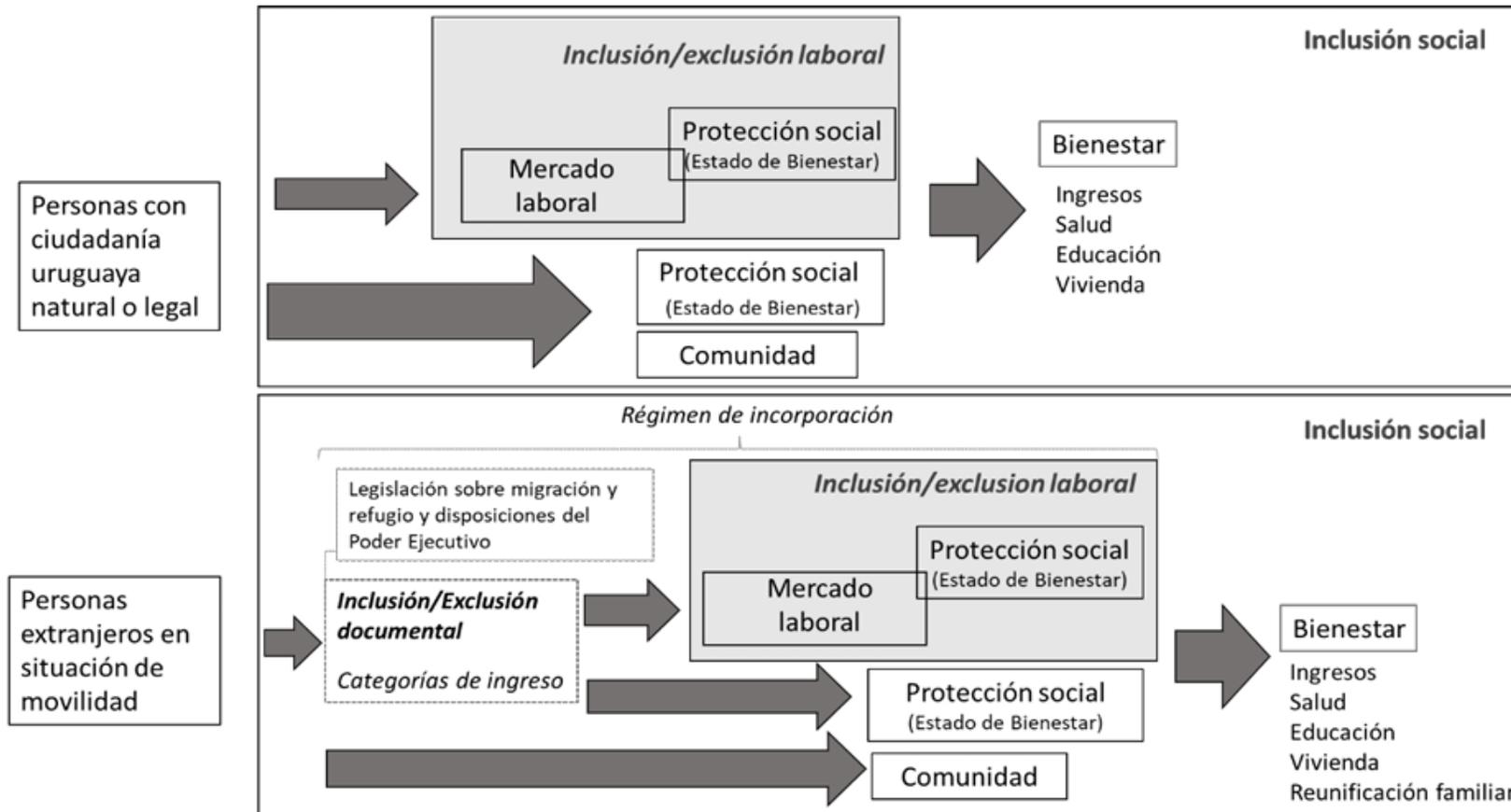
- 
- “...a mí me parece impresionante, yo la encuentro divina [a la Ciudad de Montevideo]. Lo que no son muy divinos, son muchos de los dueños del país, porque son uruguayos y son los dueños del país (...) ahora mismo tuve un problema con una en Facebook porque ella publicó que los uruguayos no tenían trabajo porque nosotros los emigrantes les sacamos trabajo a ellos...” (Testimonio migrante de grupo de discusión).



Analizar los procesos de integración desde una perspectiva multicultural y de derechos

- ▶ Proceso de involucra tanto a la población inmigrante como a al población nativa.
- ▶ Tener en cuenta las condiciones habilitantes o no del país receptor, tanto desde la perspectiva de las políticas como de los soportes de los propios migrantes.
- ▶ Tener en cuenta el país de origen y las condiciones y motivos de salida.
- ▶ Analizar también los aspectos subjetivos de los inmigrantes y los nativos sobre el proceso.

Mecanismos institucionales en los procesos de inclusión social en Uruguay en personas con ciudadanía uruguaya y personas en situación de movilidad



VIVIENDA

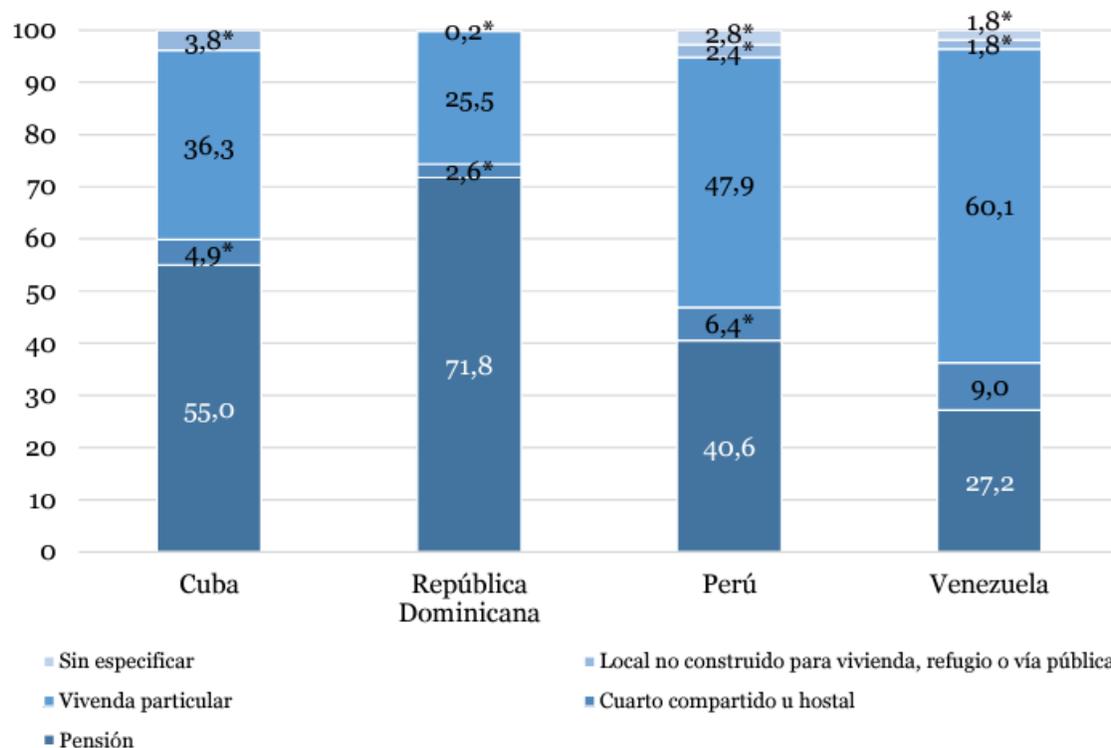
- Uno de los mayores desafíos asociados a los procesos de inclusión social en Uruguay
- Principales obstáculos: elevado costo de alquileres y exigencia de garantía (Bengochea y Madeiro, 2020)
- Pensiones o casas de alojamiento como alternativa habitacional (Bengochea y Madeiro, 2020; Fossatti y Uriarte, 2018)
- Acciones conjuntas entre OSCs, agencias internacionales y gobierno nacional (Prieto Rosas et al., 2021)
 - ACNUR –a través de SEDHU y el MIDES-:
 1. “asistencia económica para pagar el alquiler
 2. pago directo a pensiones donde poder referir a quienes necesiten alojamiento
 3. rehabilitación de espacios públicos que puedan funcionar como albergues”.
 - OIM: “pago de alquileres en pensiones y disposición de habitaciones de hotel por quince días a personas migrantes en situación de vulnerabilidad.”
 - Manos Veneguayas / Idas y Vueltas: intermediarios en la entrega de transferencias monetarias

Vivienda

Pensiones: 1er tipo de primera vivienda para informantes de origen cubano y dominicano;

Vivienda particular (casa o apartamento) lo fue para venezolano/as y peruano/as

Gráfico 12. Distribución por tipo de vivienda de la primera residencia de los informantes en Uruguay, según comunidad de origen. Montevideo, 2018



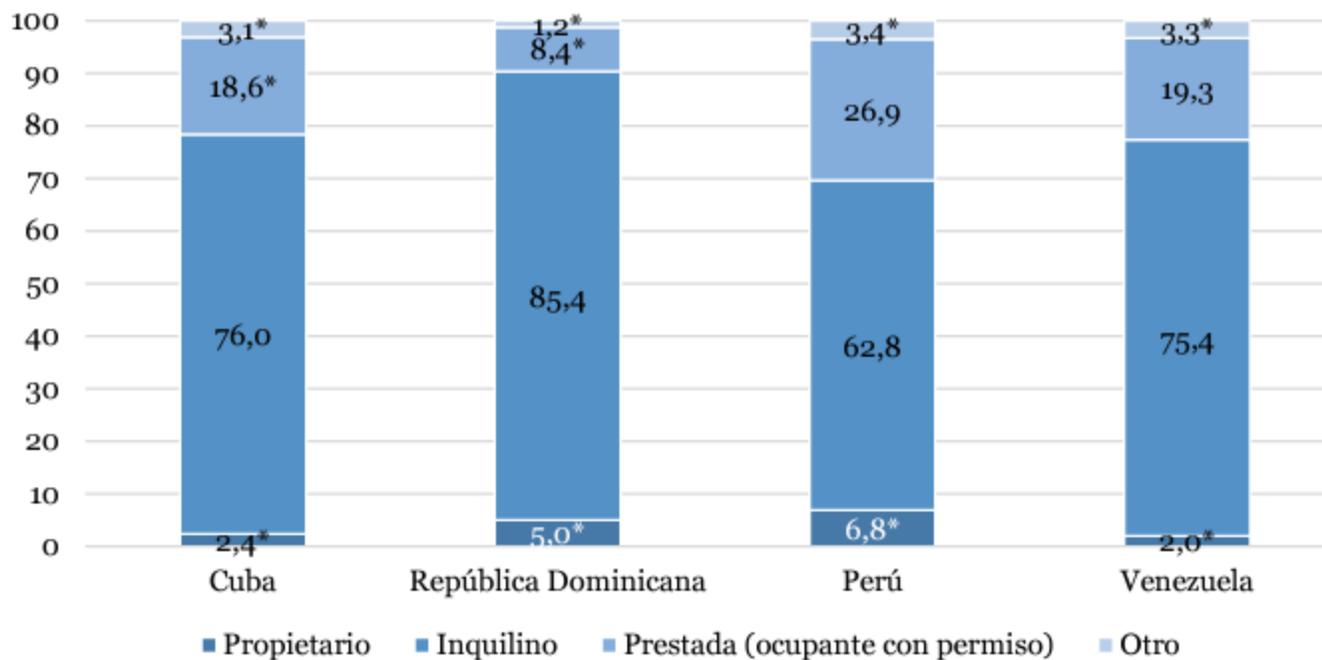
Nota: N=136 Cuba, 172 República Dominicana, 124 Perú, 371 Venezuela. *n<20
Fuente: elaborado a partir de microdatos de la ENIR 2018.

Número promedio de cambios residenciales experimentados en los primeros 12 meses en Uruguay según comunidad de origen

Cuba	1.8
República Dominicana	1.8
Perú	1.4
Venezuela	2.1

Vivienda (II)

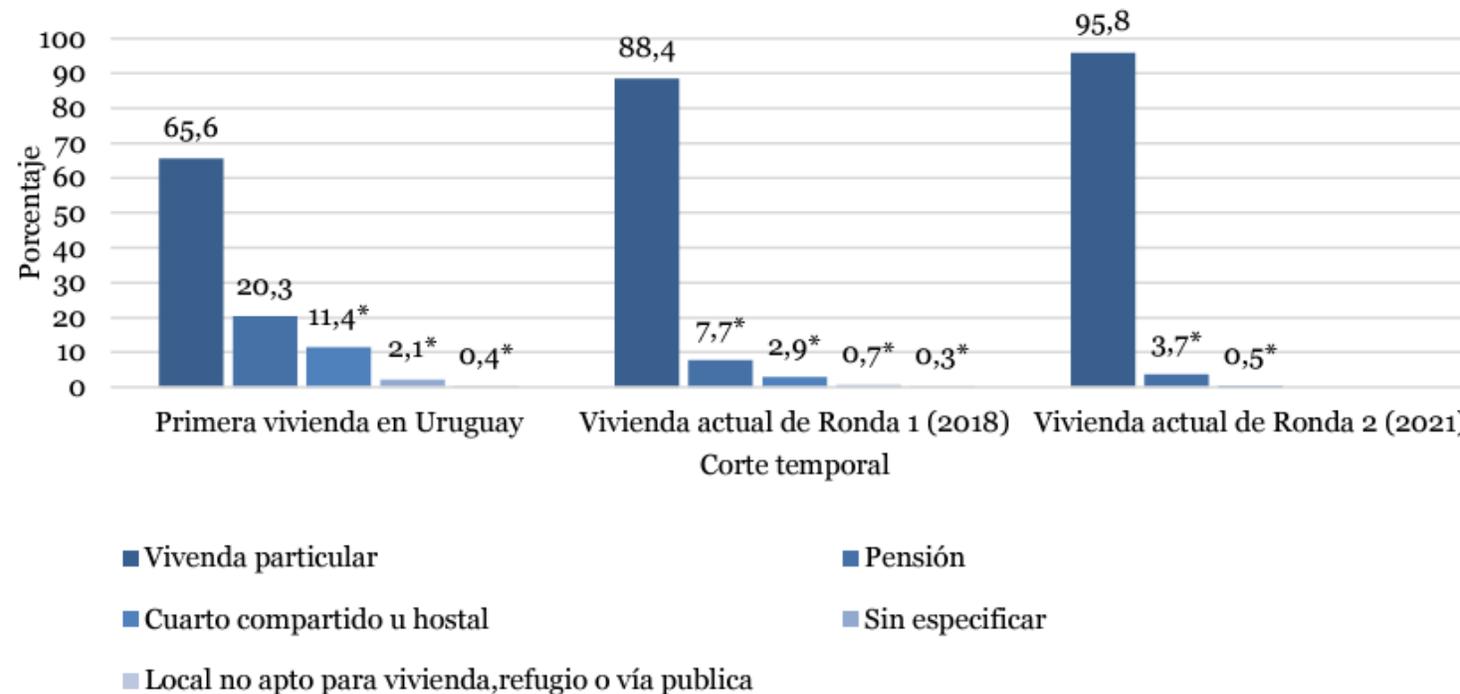
Gráfico 13. Distribución porcentual de los informantes por tipo de tenencia de la primera vivienda en Uruguay, según comunidad de origen. Montevideo, 2018



Nota: N=136 Cuba, 172 República Dominicana, 124 Perú, 369 Venezuela. *n<20
Fuente: elaborado a partir de microdatos de la ENIR 2018.

Vivienda (III): trayectoria población venezolana

Gráfico 13. Distribución porcentual por tipo de vivienda de las personas informantes en Uruguay según corte temporal, 2021



Nota: *n<20; N=236.

Fuente: elaboración propia a partir de microdatos de la ENIR ronda 1 y 2.

TRABAJO

- Otro de los mayores desafíos asociados a los procesos de inclusión social en Uruguay
- Segmentación del mercado laboral entre nativos e inmigrantes recientes (Márquez, Prieto Rosas y Escoto, 2020; Márquez et al., 2020)
 - “Menores chances de estar ocupados
 - Mayor incidencia de la sobreeducación
 - Mayor riesgo de percibir peores remuneraciones a iguales características sociodemográficas, sector de ocupación, horas de trabajo, y antigüedad” (Márquez et al., 2020: 4)
- Heterogeneidad entre orígenes nacionales (Prieto et al., 2019)
- Inserción en el sector secundario y sobreeducación (Prieto Rosas y Márquez, 2019; Márquez, 2018)
- La proporción de trabajadores migrantes recientes sin aportes a la jubilación era de 16% en 2018 (Márquez et al., 2020)



INTEGRACION LABORAL (lo local – lo global

➤ Globalización:

proceso-fenómeno de creciente integración de economías a través de diversos factores conectores de las mismas, fundamentalmente en materia de intercambio de bienes, servicios, capitales, personas y tecnología (Coppelli, 2018 p. 63)

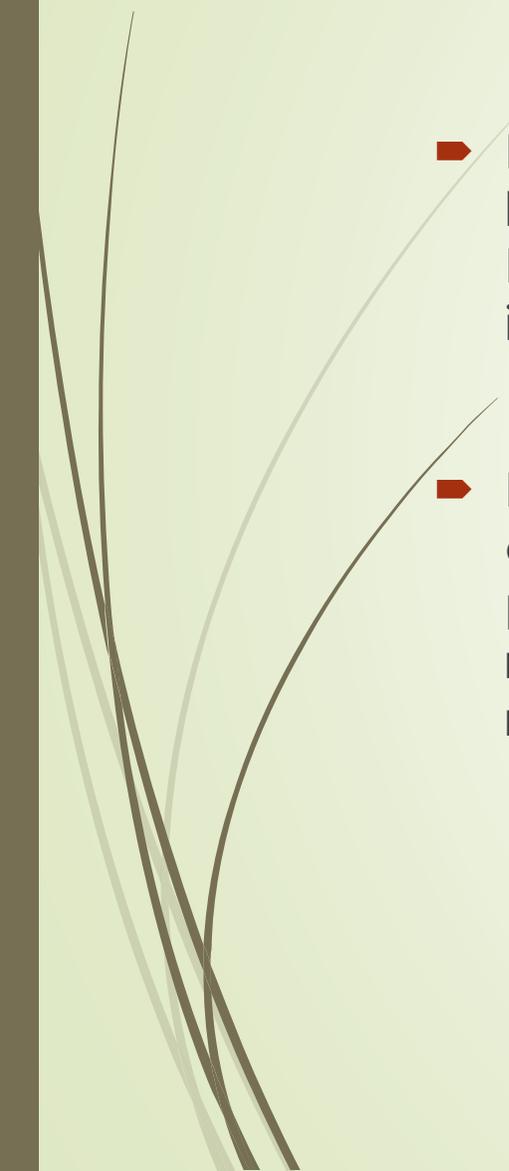
- 
- 
- ▶ En esta dimensión económica de la globalización se pueden agrupar aspectos como, por ejemplo:
 - ▶ comercio internacional
 - ▶ flujos de inversión extranjera y de capitales financieros
 - ▶ el movimiento de personas, conocimiento y tecnología.

- 
- 
- Desconfiguración de los Estados nacionales.
 - Pérdida de autonomía y soberanía de los Estados.
 - La movilidad adquirida por los que poseen el capital, genera una desconexión de éstos con las obligaciones, con los deberes para con los empleados, con la responsabilidad social hacia las generaciones por nacer y la reproducción de las condiciones de vida de la comunidad local

- 
- 
- ▶ asimetría entre la naturaleza extraterritorial del poder y la territorialidad de la vida en su conjunto.
 - ▶ el mundo globalizado genera una serie de lógicas respecto al intercambio de bienes y servicios, así como la movilidad de las poblaciones.
 - ▶ Estados nacionales responden con lógicas locales a esos movimientos globales.
 - ▶ Los instrumentos internacionales reconocen el derecho a salir de un Estado del cual se es nacional pero no así el derecho a entrar a otro Estado del cual la persona no es nacional.

- 
- ▶ Se constituye el derecho a migrar como un valor.
 - ▶ “la libertad de movimientos, una mercancía siempre escasa y distribuida de manera desigual, se convierte rápidamente en el factor de estratificación en nuestra época moderna tardía o posmoderna” (Bauman 2010, pág.8).

- 
- ▶ En el contexto actual en Uruguay se identifican básicamente dos obstáculos en el proceso:
 - ▶ los aspectos legales para radicarse en el país (Visa, Documento de Identidad, Residencia, etc.);
 - ▶ la reválida de los estudios universitarios.

- 
- 
- ▶ Los ciudadanos de países europeos, norteamericanos y latinoamericanos, a excepción de tres de ellos - Cuba, República Dominicana y Haití - no requieren la tramitación de visados para el ingreso al Uruguay.
 - ▶ En los últimos años, como forma de sortear la restricción del ingreso al país, por carecer de una visa habilitante para ingresar, personas provenientes de República Dominicana y Cuba, principalmente, recurrieron a la vía de la solicitud de refugio como forma de acceso regular al territorio nacional

- 
- 
- ▶ La situación es diferente en relación a los países integrantes del MERCOSUR y asociados.
 - ▶ Las exigencias son menores, tanto en la no solicitud de visa como en la tramitación de la documentación identificadora y los requisitos para la tramitación de la residencia.

- 
- 
- ▶ Estado se encuentra en la obligación de otorgar a la persona un periodo en el cual pueda regularizar su estatus (art. 52 ley 18.250).
 - ▶ “La ley se limita sin embargo a disponer que dicha regularización depende del parentesco con un nacional y de las condiciones personales y sociales del migrante y que en caso de no llevarse a cabo se procederá a la expulsión. Por tanto nos encontramos con el hecho de que el mecanismo ordinario de regularización (...) tiene importantes trabas y no se corresponden completamente con un derecho universal a migrar de la persona como establecen sus leyes” (Acosta y Feline, 2015 págs. 184 – 185)

- 
- Según Bauman (2010) la exigencia de visas de ingreso y los controles de inmigración “tiene un profundo significado simbólico; podría considerarse la metáfora de una nueva estratificación emergente. Pone al desnudo el hecho de que el "acceso a la movilidad global" se ha convertido en el más elevado de todos los factores de estratificación. También revela la dimensión global del privilegio y la privación”

- 
- 
- ▶ en Uruguay el mercado de trabajo es el eje vertebrador de los procesos de integración de los migrantes laborales y de sus familiares, pues la inserción laboral es la puerta de entrada al ejercicio de derechos de salud, educación y para los derechos derivados de gran parte de la política social.
 - ▶ Corrientes migratorias actuales son de alto nivel educativo.
 - ▶ Inconsistencias entre capacitación y ocupación (sobrecalificación).

- 
- Las corrientes inmigratorias que presentan mayoritariamente esta dificultad se concentran en las provenientes de Cuba y Venezuela:
 - “(...) soy ingeniera y se hace muy difícil todo lo que piden, toda la documentación que piden. Por ejemplo la de Cuba ¿(cuanto) puede salir (...) cada hojita de apostillado? ... ¡sabes cuánto va a valer un plan de estudio!... no tengo forma de hacerlo, solamente traer el título me sale 250 dólares. Después que lo apostillen en Cuba tengo que traerlo al consulado de Uruguay en Cuba donde me cobran 18 dólares por ponerle un sello y encima cuando lo traigo acá lo tengo que llevar al consulado de acá para que me vuelva a cobrar”.



Los Derechos de los Migrantes

- ▶ Ciudadano/a – Habitante
- ▶ *“esgrimir derechos de las personas migrantes –frente al Estado del cual no son nacionales– es uno de los grandes desafíos del siglo XXI caracterizado por estrategias restrictivas, institucionalmente discriminatorias, y en algunos casos incluso criminalizadoras” (España. 2018a pág. 207*

- 
- la mayor parte de las entidades públicas han avanzado en la identificación del tema y planteando iniciativas - a veces puntuales, a veces más estructurales - en respuesta a la cada vez más visible presencia de inmigrantes en el país.



► Sistema de Cuidados :

- **Ley 19.353** -aprobada el 18 de noviembre y promulgada el 27 de noviembre de 2015-, en Uruguay todas las niñas y niños, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia tienen derecho a ser cuidadas

- 
- 
- No contempla explícitamente el cuidado para personas migrantes.
 - los servicios de primera infancia incorporados al mismo – (CAIF), Centros diurnos de INAU, Centros “Nuestros niños”, Programa de Cuidados e inclusión socio-educativa para la primera infancia (Cisepi) – parecerían ser importantes receptores de la migración infantil, además de constituirse en opciones de cuidado para las familias migrantes recientes. A 30 años de su creación el Plan CAIF cuenta con 422 CAIF que atienden a 52.467 niños y niñas.

- 
- 
- Según datos del SIPI (INAU, 2018), en 2017 los programas de INAU trabajaron con 736 niños y niñas extranjeros, de los cuales casi la mitad vivían en Montevideo, siendo más del 30% (232) menores de tres años vinculados a CAIF o a una protección puntual.
 - datos del Sistema de Información Integrada del Área Social (SIAS), muestran que CAIF es uno de los programas sociales a los que más acceden los hijos de madres con documento extranjero (127 prestaciones), antecedido sólo por el Plan Aduana, con 252 prestaciones (MIDES, 2017: 70).

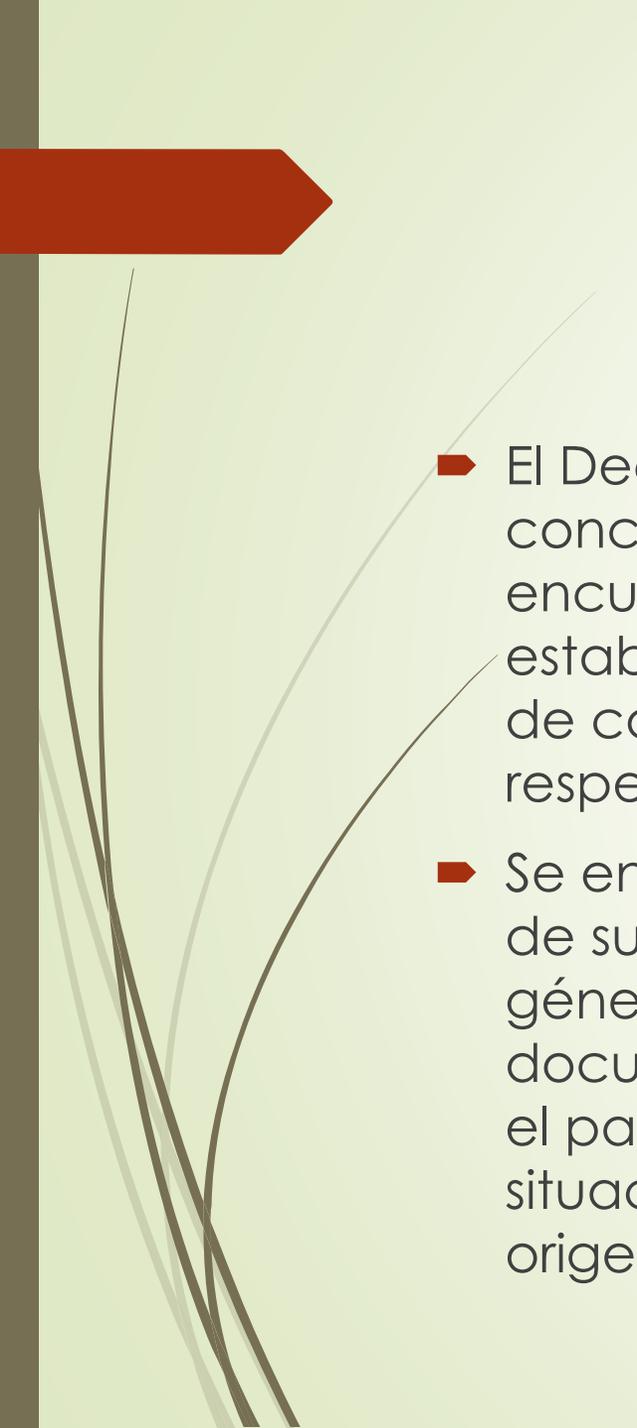
- 
- 
- el Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) creó la *Comisión de Migraciones* y el documento "Movilidad Humana y Migrantes y Educación Primaria", presentados en mayo del 2018, con el objetivo de “preparar a todos los centros educativos públicos del país para recibir a los niños y a sus familias”.
 - Según datos del año 2018 concurren a las escuelas de Montevideo 900 niños y niñas migrantes, cifra que está previsto que se triplique en poco tiempo (LaRed21, 2018).
 - Un consejero (CEIP) informó que la migración es uno de los factores que ha contribuido a que, tras 15 años de caída, en marzo de 2018 aumentara la matrícula de inscripción en Educación Primaria.

- 
- 
- ▶ En mayo de 2017 fue creada la Unidad de Migración por parte de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), para conocer y analizar la situación respecto al empleo de las personas migrantes en Uruguay.
 - ▶ En 2018 el MTSS aprobó un acuerdo que habilita a los migrantes cubanos a trabajar provisoriamente con su pasaporte y un documento expedido por Cancillería, hasta obtener la cédula uruguaya.

- 
- 
- ▶ En mayo de 2018 se inauguró el Punto de Atención a las Personas Migrantes en la sede de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).
 - ▶ En cuanto al derecho a la vivienda el Ministerio de Vivienda, ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) más allá de acciones puntuales otorga garantía de alquiler para uruguayos retornados y extranjeros, acordado a través de un convenio firmado en 2010 con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Para acceder a este beneficio la población inmigrante debe tener un ingreso o forma comprobable de solventarse

- 
- 
- existe una línea de acceso solo por convenios firmados que es la de subsidios de alquiler (firmado con el MRREE). Este convenio es para los programas de refugio o reasentamiento en el marco de acuerdos con ACNUR y no aplican a refugiados que vienen por cuenta propia.
 - Los Refugios del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) también se han presentado como solución habitacional de emergencia para algunos migrantes.

- 
- 
- ▶ el Departamento de Identidad de MIDES – antes responsable de que las personas regularicen su documentación identitaria – estaba transformándose en el Departamento de Migraciones, para acompañar los procesos de documentación de las personas extranjeras que llegan a Uruguay.

- 
- ▶ El Decreto 118/18 del Ministerio del Interior “autoriza a conceder la residencia permanente a los migrantes que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad”, establece que el MIDES “deberá realizar un análisis de riesgo de cada caso, comprobar la vulnerabilidad y expedirse al respecto habilitando (o no) el inicio del proceso”.
 - ▶ Se entiende como prioridad: niños y adolescentes separados de sus familias, víctimas de trata, tráfico o violencia de género, residentes impedidos para la obtención de los documentos necesarios para regularizar su permanencia en el país, por razones ajenas a su voluntad o en virtud de situaciones graves que se encuentre atravesando el país de origen o de residencia habitual, entre otros casos.

- 
- 
- ▶ 2018 el Presidente Tabaré Vázquez firmó un decreto mediante el cual se diversifican los tipos de visa para aquellas nacionalidades que así lo requieran.
 - ▶ A las existentes visas de turismo y negocios, se les agregan las visas de trabajo, estudio, de reunificación familiar, humanitaria y de urgencia, y para congresos, convenciones y seminarios con carácter nacional o internacional.

- 
- ▶ Si bien se ha avanzado en el abordaje del tema migratorio aun se observan algunas dificultades para el pleno desarrollo de los derechos de los inmigrantes.
 - ▶ Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, un año de residencia.
 - ▶ SNC: Podrá ser usuaria del Servicio que se reglamenta, la persona en situación de dependencia leve o moderada, de 14 años o más, que sea ciudadana natural, legal o con residencia de 10 años o más en el país y que resida en su domicilio particular dentro del territorio nacional. (Decreto 428)

- 
- ▶ En relación al problema de la vivienda si bien existen algunas líneas de atención, éstas no parecen ser suficientes ni totalmente pertinentes a la problemática planteada los migrantes
 - ▶ “(...) el señor de la pensión nos preparó un cuartito que tenía cerrado hace un mes y pico y el señor pasaba y veía que dormíamos con las luces encendidas y nos dijo que teníamos que apagar las luces para poder dormir y le dije cuando eliminará todas las cucarachas que habían allí... por todos lados.... No te permitía traer una lavadora, ni tener un refrigerador”

- 
- ▶ El precio no es accesible, sobre todo a la llegada: “Nos mudamos enseguida para una pensión que nos costaba 13 mil pesos, imposible de mantenerla, teníamos de todo, no había cucarachas pero era imposible de mantenerla...”
 - ▶ El tema de la vivienda, así como otros, son problemas de la Sociedad Uruguaya que se ven agudizados en la población inmigrantes

- 
- 
- ▶ la migración permite visibilizar algunos problemas estructurales que trascienden el fenómeno específico, tanto en lo que refiere a los vacíos en las políticas sociales como en diversos aspectos de la vida cotidiana.

- 
- 
- Ministerio de Desarrollo Social (2017) *Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay*. Montevideo: OIM/UNFPA/UNICEF.
 - Delgado Montaldo, David (2007), Modelos de incorporación de inmigrantes: teorías y perspectivas Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol. III-IV, núm. 117-118, 2007, pp. 43-55. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
 - España, Valeria (2018). Derechos de papel El derecho a migrar en Uruguay a diez años de la ley 18.250. Derechos Humanos en Uruguay. Informe 2018. SERPAJ. Pág. 202 -209.
 - Rivero, Incerti, Marquez (2019). El reciente proceso migratorio en Uruguay algunos desafíos para las alternativas educativas y de cuidado. Revista Fronteras N° 12.